| | | |
|---|---|---|
| | **ESTUDIOS PREVIOS** | *EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GAMEZA MUNICIPIO SALUDABLE*<br>*NIT. 826.001.960 -7* |

Gámeza, Veintitres (23) de septiembre del año 2026

Doctor
**VICTOR JULIO PACHECO REINA**
Gerente E.S.E Gámeza Municipio Saludable.
E. S. D.

**REF:** Estudios previos contratación directa cuyo objeto será el Suministro de implementos de papelería y útiles de oficina así como elementos de aseo y cafetería para la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable.

En cumplimiento del Artículo 9° de la resolución 5185 de 2013 del Acuerdo 013 de 2025, y de la resolución 045 de 2025 se realiza el presente Estudio Previo para adelantar el proceso de Contratación mediante la modalidad de contratación directa cuyo objeto será el Suministro de implementos de papelería y útiles de oficina así como elementos de aseo y cafetería para la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable.

| **1. INFORMACION GENERAL** | |
|---|---|
| **ENTIDAD:** | Empresa Social de Estado Gámeza Municipio Saludable |
| **DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:** | Asesoría Jurídica Interna |
| **NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.** | Carlos Fabián Ruiz Pulido – Asesor Jurídico. |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN/CAUSAL Y TIPO DE CONTRATO** | Régimen especial – Ley 100 de 1993, Acuerdo 013 de 2025 – Resolución 045 de 2025/ Contratación Directa/ En consideración a la cuantía- |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** | Suministro de implementos de papelería y útiles de oficina así como elementos de aseo y cafetería para la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | Diecinueve millones quinientos cincuenta y un mil trescientos pesos ($19'551.300) M/Cte. |
| **CÓDIGO(S) UNSPSC** | 14111506: Papel para impresión de computadores<br>14111530: Papel de notas autoadhesivas<br>14111531: Papel, libros o cuadernos para bitácoras<br>14111700: Productos de papel para uso personal<br>30181614: Dispensador de jabón<br>31201512: Cinta transparente<br>43211802: Almohadilla para mouse (pad)<br>44101700: Accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax.<br>44101809: Calculadoras de escritorio<br>44103100: Suministros para impresora, fax y fotocopiadora.<br>44121600: Suministros de Escritorio |

| | |
|---|---|
| | 44121602: Perforadora dos huecos<br>44121618: Tijeras<br>44121701: Boligrafos<br>44121706: Lápices de madera<br>44121708: Marcadores<br>44121716: Resaltadores<br>44121804: Borradores<br>44121905: Almohadillas de tinta<br>44122003: Carpetas<br>44122104: Clips para papel<br>46181504: Guantes de protección<br>47121701: Bolsas de basura<br>47131600: Escobas, traperos, cepillos y accesorios<br>47131604: Escoba<br>47131618: Trapero<br>50161509: Panela<br>50161509: Azúcar<br>50201706: Café<br>52151500: Utensilios de cocina desechables domésticos<br>52151504: Vaso desechable<br>52152000: Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar |
| **FECHA:** | Veintiuno (21) de septiembre del año 2026. |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 9.1.1. Articulo 9° Resolución 5185 de 2013, Acuerdo 013 de 2025)

En virtud del principio de planeación, la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable está obligado a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, así mismo se debe determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal, para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

Principio que tiene su rigor en el Articulo 2° de la Constitución Política de Colombia, el cual establece son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacifica y la vigencia de un orden justo. De él se deriva la gestión administrativa que debe cumplirse en los términos del Art. 209 de la Carta Magna.

Por su parte el Articulo 49° Articulo modificado por el articulo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención, Creada mediante el acuerdo N° 033 del treinta (30) de Noviembre de 1999, emitido por el Concejo del Municipio de Gámeza, la E.S.E. es constituida como una entidad Pública descentralizada Inscrita al Registro especial del Prestadores de Servicios de Salud, cuyo objetivo es la Prestación de Servicios de Salud de Primer Nivel de complejidad, enmarca dado en los principios de economía, eficiencia y eficacia del Sistema de Seguridad Social en Salud, que permitan dar cumplimiento a las funciones misionales y administrativas.

Que la Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3° del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia.

Que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Que se hace necesario garantizar por parte de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad de los programas y metas trazados por la entidad, dentro de la prestación de servicios generales de salud, en desarrollo de las actividades propias de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable de primer nivel de atención.

La modalidad de contratación a realizar, una vez analizados los criterios definidos en el numeral 3.2.2. del acuerdo 013 de 2025, desarrollado en la resolución 045 de 2025, se concluyó que el presente proceso se tipifica dentro de la causal de contratación directa definida en el manual de Contratación de la entidad, específicamente la contemplada en el numeral 1° del artículo 4° que establece como causal: 1. En consideración a la cuantía. Se adelantará contratación directa cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a cuarenta y cinco (45) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación adoptado por la Junta Directiva de la E.S.E.

En consecuencia, de lo anterior, se dan los presupuestos, legales para adelantar proceso de contratación directa por la causal por la causal citada anteriormente.

La Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable requiere el Suministro de elementos de papelería, útiles de Oficia y elementos de aseo y cafetería con destino a la Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable, con el fin de suplir las necesidades inminentes de implementos de papelería y útiles de oficina, la entidad realizo los análisis del sector con el objeto del suministro de papelería, útiles de Oficina y elementos de aseo para la Empresa Social del Estado E.S.E. Gámeza Municipio Saludable.

Por todo lo anterior y en cumplimiento de los fines estatales, la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable, como entidad descentralizada del orden territorial, debe garantizar a sus habitantes la promoción y divulgación de sus derechos, entre ellos la salud, como eje funcional de la entidad.

Con el fin de suplir las necesidades inminentes de implementos de papelería y útiles de oficina, la entidad realizo los análisis del sector con el objeto de Suministrar los implementos papelería y útiles de Oficina y elementos de aseo para la Empresa Social del Estado E.S.E. Gámeza Municipio Saludable.

Los elementos objeto de adquisición son bienes de consumo necesarios para garantizar el funcionamiento ordinario de la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable, por lo que su adquisición resulta necesaria para evitar interrupciones en las actividades administrativas, asistenciales, de apoyo, limpieza, gestión documental y atención institucional.

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable requiere realizar el proceso de escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de selección de Contratación directa.

Es por todo lo anterior que la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable requiere suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de adelantar el proceso para el Suministro de implementos de papelería, útiles, así como elementos de aseo y cafetería para la Empresa Social del Estado E.S.E. Gámeza Municipio Saludable.

La modalidad de contratación a realizar, una vez analizados los criterios definidos en el numeral 3.2.2. del acuerdo 013 de 2025, desarrollado en la resolución 045 de 2025, se concluyó que el presente proceso se tipifica dentro de la causal de contratación directa definida en el manual de Contratación de la entidad, específicamente la contemplada en el numeral 1° del artículo 4° que establece como causal: 1. En consideración a la cuantía. Se adelantará contratación directa cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a cuarenta y cinco (45) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación adoptado por la Junta Directiva de la E.S.E.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente proceso, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 193 de fecha 21 de Septiembre del año 2026 expedido por la Tesorera de la E.S.E.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 9.1.2. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, Acuerdo 013 de 2025)

### 3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

**3.1.1 OBJETO:** El Suministro de implementos de papelería y útiles de oficina así como elementos de aseo y cafetería para la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable.

**3.1.2 VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:**

El presente proceso se incluirá dentro del Plan Anual de Adquisiciones inicial de la entidad, el cual se incluirá en la página del S.E.C.O.P.

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 14111700 | (14) Materiales y productos de papel. | (11) Productos de papel | (17) Productos de papel para uso personal | N/A |
| 30181614 | (30) Componentes y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles | (18) Instalaciones de plomería | (16) Instalaciones residenciales no sanitarias | (14) Dispensador de jabón |
| 44101700 | (44) Equipos de Oficina, accesorios y suministros | (10) Maquinaria, suministros y accesorios de oficina | (17) Maquinas calculadoras y accesorios | (09) Calculadoras de escritorio |
| 44103100 | (44) Equipos de Oficina, accesorios y suministros | (10) Maquinaria, suministros y accesorios de oficina | (31) Suministros para impresora, fax y fotocopiadora | N/A |
| 44121600 | (44) Equipos de Oficina, accesorios y suministros | (12) Suministros de Oficina | (16) Suministros de Escritorio | (18) Tijeras |
| 44121700 | (44) Equipos de Oficina, accesorios y suministros | (12) Suministros de Oficina | (17) Instrumentos de Escritura | (01) Bolígrafos |
| 44121700 | (44) Equipos de Oficina, accesorios y suministros | (12) Suministros de Oficina | (17) Instrumentos de Escritura | (06) Lápices de madera |
| 44121700 | (44) Equipos de Oficina, accesorios y suministros | (12) Suministros de Oficina | (17) Instrumentos de Escritura | (08) Marcadores |
| 44121700 | (44) Equipos de Oficina, accesorios y suministros | (12) Suministros de Oficina | (17) Instrumentos de Escritura | (16) Resaltadores |
| 44121700 | (44) Equipos de Oficina, accesorios y suministros | (12) Suministros de Oficina | (18) Medios de corrección | (04) Borradores |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 44121700 | (44) Equipos de Oficina, accesorios y suministros | (12) Suministros de Oficina | (20) Carpetas de archivo, carpetas y separadores | (03) Carpetas |
| 44121700 | (44) Equipos de Oficina, accesorios y suministros | (12) Suministros de Oficina | (21) Suministros de sujeción | (04) Clips para papel |
| 46181504 | (46) Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad | (18) Seguridad y protección personal | (15) Ropa de Seguridad | (04) Guantes de protección |
| 47121701 | (47) Equipos y suministros para limpieza | (12) Equipo de aseo | (17) Envases y accesorios para residuos | (01) Bolsas de basura |
| 47130000 | (47) Equipos y suministros para limpieza | (13) Suministros de aseo y limpieza | N/A | N/A |
| 47131600 | (47) Equipos y suministros para limpieza | (13) Suministros de aseo y limpieza | (16) Escobas, traperos, cepillos y accesorios | N/A |
| 50161500 | (50) Alimentos, bebidas y tabaco | (16) Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confiteria | (15) Chocolates, azucares, edulcorantes productos | (09) Azucares naturales o productos endulzantes |
| 50201706 | (50) Alimentos, bebidas y tabaco | (20) Bebidas | (17) Café y té | (06) Café |
| 52151500 | (52) Articulos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo | (15) Utensilios de cocina domésticos | (15) Utensilios de cocina desechables domésticos | N/A |

**3.1.3 AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES.**

Para la celebración del futuro contrato, la Gerente de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable cuenta con la autorización de la Junta Directiva.

Así mismo, existe la certificación respectiva que corrobora que no existe personal de planta que pueda ejecutar de manera idónea las actividades del contrato, así mismo se procederá antes de su suscripción a elaborar el certificado de idoneidad y experiencia del contratista.

## 3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**3.2.1. Tipo de Contrato**: El tipo de contrato a celebrar es el de Suministro, que no se encuentra tipificado en la Ley 80 de 1993, sin embargo, para efectos legales dicho contrato se regirá por lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, dado el carácter de contratación privada de que goza la Entidad conforme a lo dispuesto en el numeral 6° del artículo195 de la Ley 100 de 1993.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable entre el contratista y la E.S.E. Gámeza.

**3.2.2. Plazo de Ejecución**: El plazo de ejecución o término del contrato será de tres (03) meses y diez (10) días o hasta agotar el presupuesto oficial, sin exceder la vigencia 2026 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**3.2.3. Lugar de ejecución**. El objeto del presente contrato se ejecutará presencialmente en las instalaciones de las instalaciones de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable.

**3.2.4. Valor estimado del contrato**: El valor del contrato sería de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (19.551.300,00) con cargo al Certificado de Disponibilidad No 193 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año 2026, con cargo al rubro 212020100301-123227-3212699 denominado: Materiales y Suministros de Oficina – FTE: Venta de Bienes y Servicios con Destinación Específica Legal-CPC: Papeles n.c.p en un monto de cuatro millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y siete Pesos ($4'928.457) M/Cte; del rubro presupuestal 212020100301-123304 denominado: Materiales y suministros de Oficina -FTE- Otras transferencias corrientes de otras entidades con Destinación Específica Legal del Gobierno General, en un monto de cuatro millones novecientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y tres pesos ($4.966.143)M/Cte y del rubro presupuestal: 212020100302-123227-3532103 denominado Implementos de aseo y cafetería- FTE: Venta de Bienes y Servicios con destinación Específica Legal-CPC- Jabones líquidos para lavar en un monto de nueve millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos pesos ($9.656.700) M/cte, expedido por la tesorería de E.S.E Gámeza Municipio Saludable.

**3.2.5. Forma de pago**: La E.S.E. Gámeza Municipio Saludable cancelara el valor del contrato mediante pagos parciales por los valores efectivamente consumidos durante el periodo de tiempo a cobrar, teniendo como soporte la presentación de factura, la relación de las ordenes de pedido realizadas por el Gerente o el supervisor del contrato, recibido a satisfacción por parte de la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable y la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, y la acreditación del pago del sistema de seguridad social ARP-PENSIONES-o SALUD y parafiscales ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN Y SENA.

Por tratarse de un contrato de suministro los aportes al sistema de seguridad social, se hacen con base al vinculo contractual del representante legal de la empresa o establecimiento de comercio, que sea elegido como contratista y dicha empresa o establecimiento de comercio, sin embargo, en virtud de lo establecido en la ley 1122 de 2007, el aporte mínimo o base de cotización mínima avalada para suscribir contratos administrativos será el salario mínimo legal mensual para el año 2026.

Cada pago debe contar con el visto bueno del supervisor, que se materializara con el respectivo informe de supervisión.

**3.2.6. Supervisión:** La Supervisión del Contrato que se suscriba, estará a cargo de la Tesorera de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable **NUBIA ESPERANZA CUTA OCHICA**, o de quien delegue la Gerencia, por tal razón el contratista deberá dar parte a ella de todas las actuaciones.

En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:
**1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
**2)** Tomar las respectivas medidas ante cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato, a fin de que se estudie la situación y se adopten los mecanismos tendientes a actualizar o revisar los precios, en caso de ser procedentes.
**3)** Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al ejercicio de su profesión u ocupación.
**4)** Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contrato.
**5)** Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración, sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato.
**6)** Rendir los informes que le sean requeridos por la Administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato.
**7)** Suscribir el acta de iniciación de la ejecución, cuando se estipule en el contrato.
**8)** Realizar junto con LA CONTRATISTA la TERMINACIÓN y/o LIQUIDACIÓN del contrato, conforme a la documentación soporte, esto es valor ejecutado o valor mayor ejecutado, saldo a reintegrar, cumplimiento o no a satisfacción, adiciones, prorrogas, modificaciones y demás circunstancias generadas en el desarrollo del contrato, una vez suscrita el acta de liquidación por el supervisor y LA CONTRATISTA y firma del ordenador del gasto.
**9)** Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el respectivo contrato sin que este reúna los requisitos de Ley.
**10)** Verificar la entrega de los bienes, obras, servicios, y en general el objeto contratado de conformidad con las estipulaciones del contrato, suscribiendo el acta de recibo corresoondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio, las cuales remitirán a la Oficina de contratación.
**11)** Dar cualquier instrucción la CONTRATISTA sobre el desarrollo del contrato.
**12)** Abstenerse de suscribir documentos y dar órdenes verbales al contratista que modifiquen o alteren las condiciones inicialmente pactadas en el contrato, siendo de competencia de quien suscribe el contrato, para lo cual deberá informar lo pertinente al área de Contratación, a fin de que se, proyecten y tramiten los actos respectivos.
**13)** Cualquier divergencia que se llegare a presentar entre la supervisora y LA CONTRATISTA, deberá ser puesta en conocimiento de quien suscribe el contrato en nombre y representación de la Entidad a fin de que se dirima por este.
**14)** Recibir el informe final y emitir su concepto sobre el mismo.
**15)** Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato.
**16)** Certificar el cumplimiento y calidad de LA CONTRATISTA una vez haya terminado el contrato, y así mismo enviaría a la Oficina de contratación para su archivo.

En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y

ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

**3.2.7. Obligaciones del contratista.** El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los bienes contratados en las cantidades y condiciones técnicas definidas por la Empresa Social del Estado E.S.E. Gámeza Municipio Saludable y según órdenes de pedido, dentro de máximo veinticuatro (24) horas, siguientes a la solicitud.
2. Cumplir con el objeto a contratar dentro del término señalado, ofreciendo el suministro dentro de las condiciones técnicas señaladas y atendiendo a la naturaleza de los bienes contratados.
3. Disponer de los recursos humanos y económicos para cumplir con el objeto contratado.
4. Los elementos suministrados deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado.
5. Garantizar con un documento independiente y juramentado; que todos los elementos producto del proceso contractual; son de buen origen, calidad y garantía, debe garantizar que son originales y que cumplen con el estándar del fabricante reconocido.
6. Reponer dentro del día hábil siguiente, los elementos cuando no satisfagan las necesidades técnicas (aplica) o realizar la obligación conforme lo señale el supervisor (aplica).
7. Reemplazar los elementos cuando estos se encuentren con defectos de fábrica.
8. Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
9. Los artículos suministrados deben ser distribuidos por una empresa encargada directamente de distribución de artículos de papelería, para que garanticen la buena calidad de estos.
10. Mantener los precios establecidos en la propuesta por el término de duración del contrato resultante.
11. Suscribir con el supervisor del contrato el Acta de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes previa entrega y verificación de los requisitos de ejecución.
12. Mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso.
13. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
14. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.
15. Igualmente, el contratista deberá cumplir con las normas del sistema general de riegos laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-

SST. 6. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos y previo a la ejecución de este y al finalizar el mismo se deberán practicar exámenes de salud ocupacional laboral para determinar su condición para la prestación del servicio como parte de la idoneidad.

16. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
18. Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

### 3.2.8. Condiciones de idoneidad y experiencia exigida al contratista y requisitos para la aceptación de la propuesta.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

**PERFIL:** Persona Natural o persona jurídica cuyo objeto social le permita adelantar procesos de comercialización o suministro de elementos de papelería, útiles de oficina, elementos de aseo y cafetería, con mínimo seis (6) meses de experiencia.

Así mismo el futuro contratista debe:

1. No hallarse inmerso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para ello diligenciara el FUHV de la función pública y manifestara en los términos de ella esta circunstancia.
2. No encontrarse reportado en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato.
3. Aportar Registro Único Tributario, con clasificación de actividad económica compatible con el objeto.
4. No encontrarse reportado en el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato, así como en el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción.
5. Acreditar que se encuentra vinculado en calidad de aportante activo al Sistema de Seguridad Social y se comprometa a permanecer al día en el pago aportes relativos al sistema de seguridad

social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007)

6. Anexar Fotocopia de la cedula de Ciudadanía
7. Anexar copia soportes de experiencia certificada.

3.2.9. **Obligaciones de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable**

1.Generar los pagos a los que se comprometa.
2. Designar el supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato de suministro.
3.Entregar al contratista la información que este requiera de manera oportuna.

## 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 9.1.3. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, Acuerdo 013 de 2025)

Por las características del objeto a contratar, se trata de un contrato de suministro y por el monto del presupuesto oficial del mismo, procede la modalidad de selección de contratación Directa según lo establecido en el artículo 3.2.2. del acuerdo 013 de 2025 y el numeral 1° del artículo 4° de la Resolución 045 de 2025, EL código Civil Colombiano y Código de Comercio.

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política contemplados en el artículo 209 superior; Así como los principios rectores de la función pública establecidos en la ley 489 de 1998 y en el artículo 3° de la 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así como los principios rectores del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en los regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

## 5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 9.1.4. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, numeral 4° artículo 29° del Acuerdo 011 de 2021)

Para realizar el estudio de la demanda, se consultó la página del portal de contratación Colombia compra eficiente de procesos con objetos y valores similares al que se pretende contratar. Teniendo en cuenta los procesos inscritos en la página Colombia Compra Eficiente, el sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se evidencian diversos procesos contractuales, tanto por parte de la Corporación como por otras entidades estatales. Las entidades estatales son los mayores demandantes de procesos de contratación para el Suministro de elementos de papelería y útiles de Oficina así como elementos de aseo y cafetería.

Con el fin de encontrar procesos similares al nuestro, se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficiente, portal del SECOP, donde se constató la importancia de la realización de las actividades y que la modalidad de contratación coincide con la adoptada en otras entidades territoriales por lo cual se considera la más idónea para su realización y como resultado se relacionan los siguientes procesos:

**CUADRO 1°: COMPARATIVO PROCESO DE SIMILARES EN OTRAS ENTIDADES A NIVEL NACIONAL.**

| ITEM | PROCESO | ENTIDAD | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 1 | INFI-SA-006-2025 | INFIMANIZALES | Prestación de los servicios de aseo, cafetería, así como el suministro de insumos necesarios y mantenimiento general de las oficinas de INFIMANIZALES y demás instalaciones donde se requiera. | $382.017.367 |
| 2 | OS-008-2022 | Antioquia - E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita - Caucasia | suministro de recipientes plásticos (papeleras con tapa puntos ecológicos) para apoyar el cumplimiento al plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades - pgirasa de la ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita De Caucasia Antioquia | $ 6,350,000 |
| 3 | 050 - 2022 | Tolima - E.S.E. Hospital Santa Barbara de Venadillo | Contrato de suministro de papelería y otros para el hospital santa bárbara ese de venadillo - Tolima | $11,382.040 |
| 4 | S02-014 – 2022 | Caquetá - E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño | El suministro de elementos de papelería y útiles de oficina para las IPS y sede administrativa de la ese Fabio Jaramillo Londoño | $29.831.750 |
| 5 | 039 – 2022 | Santander - Hospital Juan de Dios de Lebrija | suministro de papelería y artículos de oficina para las diferentes áreas de la E.S.E Hospital San Juan De Dios de Lebrija - SDER" | $ 25'000.000 |

**CUADRO 2.** Procesos de contratación similar a nivel Departamental – Boyacá

| PROCESO/AÑO | ENTIDAD | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 066-2025 | E.S.E Hospital San Vicente de Ramiriqui | Suministro de Insumos de papelería, materiales y accesorios para la ES.E. H.S.V.R | $12.000.000 |
| ESEHSF-CD-No. 022 DE 2022 | Boyacá - E.S.E. Hospital San Francisco - San Luis De Gaceno | El suministro de útiles de oficina, papelería, aseo y cafetería para ese Hospital San Francisco | $ 5,400,000 |
| 049 – 2022 | Boyacá - E.S.E. Centro de Rehabilitación | El suministro de elementos de papelería y cafetería para la empresa | $18'239.650 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Integral de Boyacá - Tunja | social del estado centro de rehabilitación integral de Boyacá | |
| 051 – 2022 | Boyacá - Red Vital Paipa S.A. E.S.P | El suministro de materiales, elementos e insumos de papelería y útiles de oficina para la EMPRESA RED VITAL PAIPA SA ESP | $8.147.639 |
| ESESBT – 036 – 2022 | Boyacá - E.S.E. Simón Bolivar Tutazá | suministro de bienes de papelería y aseo para la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolivar de Tutazá. | $ 14'000.000 |

A partir de ello se llegó a la conclusión que los bienes a contratar oscilan dependiendo la entidad contratante y la cantidad de bienes, por tal razón un análisis comparativo puede servir de criterio para definir el valor del futuro contrato, tal y como se estableció en el documento de análisis del sector, que hace parte integral de la presente invitación pública.

**HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRA ENTIDADES ESTATALES SOBRE EL BIEN O SERVICIO**

La Empresa Social del Estado E.S.E. Gámeza Municipio Saludable, en años anteriores ha usado diferentes formas de contratar el Suministro de implementos de papelería y útiles de Oficina, sin embargo, la Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, ha sido clara en señalar que la contratación de dichos servicios y bienes debe realizarse mediante las modalidades de selección descritas en el estatuto general de Contratación por su naturaleza y periodicidad en el cumplimiento de sus obligaciones se tipifica como una Compraventa.

**CUADRO 3.** Procesos de contratación similar a nivel Municipal – Gámeza

| PROCESO/AÑO | ENTIDAD | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|
| IMC-S-002-2025 | E.S.E Gámeza Municipio Saludable | El suministro de implementos de papelería, útiles de Oficina, así como, elementos de aseo y cafetería, para la Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable. | $16'755.400 |
| IMC-S-004-2024 | E.S.E Gámeza Municipio Saludable | El suministro de implementos de papelería, útiles de Oficina, así como, elementos de aseo y cafetería, para la Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable. | $14.448.900 |
| IMC – S – 006 – 2023 | E.S.E Gámeza Municipio Saludable | El suministro de implementos papelería y útiles de oficina para la Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable. | $17.537.276 |
| IMC – S – 006 – 2021 | E.S.E Gámeza Municipio Saludable | el Suministro de implementos de aseo, cafetería, papelería y útiles de Oficina para la E.S.E Gámeza Municipio saludable | $12.000.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 075 | E.S.E. Gámeza Municipio Saludable | Contratar por el sistema de monto agotable el suministro de elementos de papelería para el funcionamiento de la Empresa Social del Estado "Gámeza Municipio Saludable" y desarrollo de actividades PIC. | $ 5,000,000 |
| 077 | E.S.E. Gámeza Municipio Saludable | El suministro de insumos, elementos de cafetería, elementos de desinfección y aseo de acuerdo con las especificaciones de la E.S.E para uso y consumo de la Empresa Social del Estado de Gámeza "Municipio Saludable" | $ 2,000,000 |

Para determinar los criterios de la oferta y una vez evidenciada la necesidad, se procede a la identificación y consolidación del presupuesto. Como punto de referencia se tomaron cotizaciones, las cuales son solicitadas a proveedores de la región, que se adjuntan al presente estudio; en consecuencia, se obtiene como empresa contratada la de menor valor, resultado se relaciona a continuación:

**COTIZACIÓN N°1 TECNICA GROUP S.A.S**

| CANTIDAD | ESPECIFICACIONES | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |
| 8 | | | | | |
| 9 | | | | | |
| 10 | | | | | |
| 11 | | | | | |
| 12 | | | | | |
| 13 | | | | | |
| 14 | | | | | |
| 15 | | | | | |
| 16 | | | | | |
| 17 | | | | | |
| 18 | | | | | |
| 19 | | | | | |
| 20 | | | | | |
| 21 | | | | | |
| 22 | | | | | |
| 23 | | | | | |
| 24 | | | | | |
| 25 | | | | | |
| 26 | | | | | |
| 27 | | | | | |
| 28 | | | | | |
| 29 | | | | | |
| 30 | | | | | |
| 31 | | | | | |
| 32 | | | | | |
| 33 | | | | | |
| 34 | | | | | |
| 35 | | | | | |
| 36 | | | | | |
| 37 | | | | | |
| 38 | | | | | |
| 39 | | | | | |
| 40 | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 25 | [illegible] | unidad | 4 | $ 20.000 | $ 80.000 |
| 26 | [illegible] | unidad | 10 | $ 8.000 | $ 80.000 |
| 27 | [illegible] | unidad | 40 | $ 9.000 | $ 360.000 |
| 28 | [illegible] | unidad | 4 | $ 30.000 | $ 120.000 |
| 29 | [illegible] | unidad | 4 | $ 55.000 | $ 220.000 |
| 30 | [illegible] | unidad | 2 | $ 15.000 | $ 30.000 |
| 31 | [illegible] | unidad | 1 | $ 65.000 | $ 65.000 |
| 32 | [illegible] | unidad | 1 | $ 10.000 | $ 10.000 |
| 33 | [illegible] | unidad | 1 | $ 12.000 | $ 12.000 |
| 34 | [illegible] | unidad | 10 | $ 3.000 | $ 30.000 |
| 35 | [illegible] | unidad | 10 | $ 3.000 | $ 30.000 |
| 36 | [illegible] | unidad | 2 | $ 42.000 | $ 84.000 |
| 37 | [illegible] | unidad | 2 | $ 52.000 | $ 104.000 |
| 38 | [illegible] | paquete x 10 unidades | 10 | $ 8.000 | $ 80.000 |
| 39 | [illegible] | caja x 12 unidades | 1 | $ 12.000 | $ 12.000 |
| 40 | [illegible] | unidad | 2 | $ 8.000 | $ 16.000 |
| 41 | [illegible] | caja x 25 unidades | 1 | $ 28.000 | $ 28.000 |
| 42 | [illegible] | unidad | 6 | $ 6.000 | $ 36.000 |
| 43 | [illegible] | unidad | 20 | $ 700 | $ 14.000 |
| 44 | [illegible] | unidad | 6 | $ 8.000 | $ 48.000 |
| 45 | [illegible] | unidad | 10 | $ 4.000 | $ 40.000 |
| 46 | [illegible] | unidad | 5 | $ 7.000 | $ 35.000 |
| 47 | [illegible] | unidad | 4 | $ 6.000 | $ 24.000 |
| 48 | [illegible] | unidad | 4 | $ 5.000 | $ 20.000 |
| 49 | [illegible] | unidad | 8 | $ 55.000 | $ 440.000 |
| 50 | [illegible] | unidad | 20 | $ 4.000 | $ 80.000 |
| 51 | [illegible] | unidad | 4 | $ 5.000 | $ 20.000 |
| 52 | [illegible] | Paquete x 100 unidades | 10 | $ 3.000 | $ 30.000 |
| 53 | [illegible] | Paquete x 400 hojas | 5 | $ 7.000 | $ 35.000 |
| 54 | [illegible] | Pliego | 2 | $ 7.000 | $ 14.000 |
| 55 | [illegible] | unidad | 2 | $ 13.000 | $ 26.000 |
| 56 | [illegible] | unidad | 2 | $ 16.000 | $ 32.000 |
| 57 | [illegible] | Caja x 24 | 2 | $ 14.000 | $ 28.000 |
| 58 | [illegible] | unidad | 45 | $ 3.000 | $ 135.000 |
| 59 | [illegible] | caja x 12 | 5 | $ 12.000 | $ 60.000 |
| 60 | [illegible] | caja x 12 unidades | 1 | $ 10.000 | $ 10.000 |
| 61 | [illegible] | unidad | 12 | $ 6.000 | $ 72.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62 | [illegible] | paquete x 50 | 40 | $ 12.000 | $ 480.000 |
| 63 | [illegible] | paquete | 2 | $ 4.000 | $ 8.000 |
| 64 | [illegible] | caja x 25 | 10 | $ 14.000 | $ 140.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 65 | [illegible] | paquete | 1 | $ 12.000 | $ 12.000 |
| 66 | [illegible] | unidad | 50 | $ 7.000 | $ 350.000 |
| 67 | [illegible] | Kilo | 1 | $ 6.000 | $ 6.000 |
| 68 | [illegible] | paquete | 24 | $ 9.000 | $ 216.000 |
| 69 | [illegible] | frasco de 30 g presentación en vivo | 4 | $ 12.000 | $ 48.000 |
| 70 | [illegible] | Paquete | 20 | $ 8.000 | $ 160.000 |
| 71 | [illegible] | unidad | 5 | $ 6.000 | $ 30.000 |
| 72 | [illegible] | Kg | 24 | $ 6.000 | $ 144.000 |
| 73 | [illegible] | unidad | 18 | $ 20.000 | $ 360.000 |
| 74 | [illegible] | Paquete | 500 | $ 12.000 | $ 6.000.000 |
| 75 | [illegible] | Pliego | 40 | $ 6.000 | $ 240.000 |
| 76 | [illegible] | unidad | 40 | $ 7.000 | $ 280.000 |
| 77 | [illegible] | unidad | 200 | $ 7.000 | $ 1.400.000 |
| 78 | [illegible] | unidad | 200 | $ 7.000 | $ 1.400.000 |
| 79 | [illegible] | unidad | 100 | $ 7.000 | $ 700.000 |
| 80 | [illegible] | unidad | 40 | $ 7.000 | $ 280.000 |
| 81 | [illegible] | unidad | 100 | $ 7.000 | $ 700.000 |
| 82 | [illegible] | unidad | 100 | $ 7.000 | $ 700.000 |
| 83 | [illegible] | 1 un pliego | 10 | $ 12.000 | $ 120.000 |
| 84 | [illegible] | 1 un pliego | 10 | $ 12.000 | $ 120.000 |
| 85 | [illegible] | unidad | 20 | $ 7.000 | $ 140.000 |
| 86 | [illegible] | unidad | 10 | $ 45.000 | $ 450.000 |
| 87 | [illegible] | unidad | 40 | $ 12.000 | $ 480.000 |
| 88 | [illegible] | unidad | 2 | $ 12.000 | $ 24.000 |
| 89 | [illegible] | unidad | 10 | $ 7.000 | $ 70.000 |
| 90 | [illegible] | unidad | 10 | $ 7.000 | $ 70.000 |
| 91 | [illegible] | unidad | 10 | $ 7.000 | $ 70.000 |
| 92 | [illegible] | unidad | 10 | $ 7.000 | $ 70.000 |
| 93 | [illegible] | unidad | 10 | $ 7.000 | $ 70.000 |
| 94 | [illegible] | unidad | 10 | $ 7.000 | $ 70.000 |
| 95 | [illegible] | unidad | 10 | $ 7.000 | $ 70.000 |
| 96 | [illegible] | unidad | 10 | $ 7.000 | $ 70.000 |
| 97 | [illegible] | 1 un pliego | 10 | $ 12.000 | $ 120.000 |
| 98 | [illegible] | 1 un pliego | 10 | $ 12.000 | $ 120.000 |
| 99 | [illegible] | unidad | 10 | $ 7.000 | $ 70.000 |
| 100 | [illegible] | unidad | 10 | $ 45.000 | $ 450.000 |
| 101 | [illegible] | unidad | 10 | $ 12.000 | $ 120.000 |
| 102 | [illegible] | unidad | 10 | $ 7.000 | $ 70.000 |
| 103 | [illegible] | unidad | 10 | $ 7.000 | $ 70.000 |
| 104 | [illegible] | unidad | 10 | $ 7.000 | $ 70.000 |
| 105 | [illegible] | unidad | 10 | $ 7.000 | $ 70.000 |
| 106 | [illegible] | unidad | 10 | $ 7.000 | $ 70.000 |
| 107 | [illegible] | unidad | 10 | $ 7.000 | $ 70.000 |
| 108 | [illegible] | unidad | 10 | $ 7.000 | $ 70.000 |
| 109 | [illegible] | unidad | 10 | $ 7.000 | $ 70.000 |
| 110 | [illegible] | unidad | 10 | $ 7.000 | $ 70.000 |
| 111 | [illegible] | unidad | 10 | $ 7.000 | $ 70.000 |
| 112 | [illegible] | unidad | 10 | $ 7.000 | $ 70.000 |
| 113 | [illegible] | unidad | 10 | $ 7.000 | $ 70.000 |
| 114 | [illegible] | unidad | 10 | $ 7.000 | $ 70.000 |
| 115 | [illegible] | unidad | 10 | $ 7.000 | $ 70.000 |
| 116 | [illegible] | unidad | 10 | $ 7.000 | $ 70.000 |
| 117 | [illegible] | unidad | 10 | $ 7.000 | $ 70.000 |
| 118 | [illegible] | unidad | 10 | $ 7.000 | $ 70.000 |
| 119 | [illegible] | unidad | 10 | $ 7.000 | $ 70.000 |
| 120 | [illegible] | unidad | 10 | $ 7.000 | $ 70.000 |
| 121 | [illegible] | unidad | 10 | $ 7.000 | $ 70.000 |
| 122 | [illegible] | unidad | 10 | $ 7.000 | $ 70.000 |
| 123 | [illegible] | unidad | 10 | $ 7.000 | $ 70.000 |
| 124 | [illegible] | paquete | 10 | $ 7.000 | $ 70.000 |
| 125 | [illegible] | paquete | 10 | $ 7.000 | $ 70.000 |

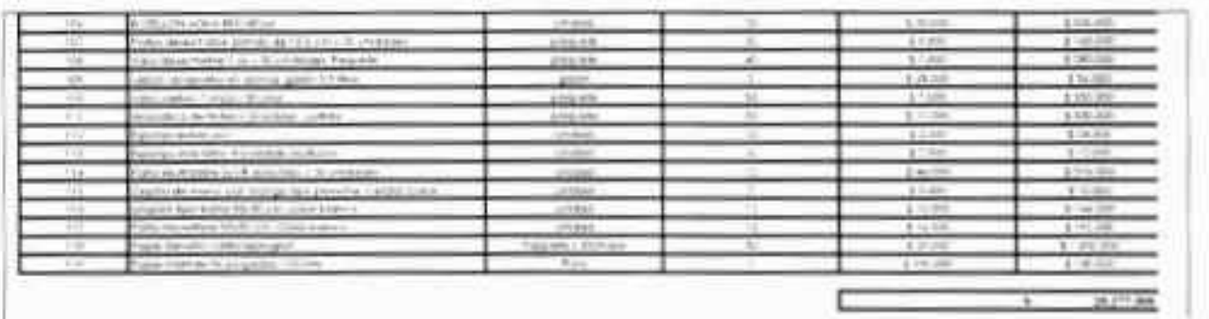

TECNICA GROUP S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: YENNY MAURICIO ARAVA BARRERA
NIT: [illegible]
DIRECCIÓN: CALLE 14 No. 10 - 72 LOCAL 7 DUITAMA - BOYACA
CELULAR: [illegible]

**COTIZACIÓN N°2 EXPODISTRIBUCIONES**

**EXPODISTRIBUCIONES**

Cotizacion

Fecha:
N.º de Cotizacion

[illegible]

*PARA E.S.E DE GAMEZA*

[illegible]

| CANTIDAD | ESPECIFICACIONES | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Papel tamaño carta reprograf | Paquete x 500hojas | 50 | $ 18.000 | $ 900.000 |
| 2 | Papel kraft de 36 pulgadas, 150 mts | Rollo | 1 | $ 150.000 | $ 150.000 |
| 3 | Papel tamaño oficio reprograf | Paquete x 500hojas | 40 | $ 22.900 | $ 1.320.000 |
| 4 | Folder cellogia horizontal oficio | unidad | 5 | $ 1.400 | $ 7.000 |
| 5 | Carpeta archivo 2 tapas con rafaneos papel | unidad | 5 | $ 3.800 | $ 19.000 |
| 6 | Tabla porta documentos de apoyo plastica con tapa tamaño oficio | unidad | 5 | $ 8.500 | $ 42.500 |
| 7 | Carpeta cuatro aletas blanca Medidas aletas de ancho 21cm x 17cm de largo | unidad | 200 | $ 1.900 | $ 380.000 |
| 8 | Ganchos lomero doble clip de 51mm 2" | Caja x 12 | 5 | $ 12.000 | $ 60.000 |
| 9 | Ganchos lomero doble clip de 41mm" x 7/8 | Caja x 48 | 10 | $ 14.500 | $ 145.000 |
| 10 | Ganchos lomero doble clip de 25mm" 1/4 | Caja x 44 | 5 | $ 8.800 | $ 44.000 |
| 11 | clip mariposa gancho metalico gigante Medidas 75mm x 44mm | Caja x 50 | 1 | $ 8.500 | $ 17.000 |
| 12 | clip mariposa gancho metalico medidas 60mm x 22mm | Caja x 50 | 5 | $ 6.500 | $ 32.500 |
| 13 | gancho clip de 51mm | caja x 50 | 5 | $ 7.500 | $ 37.500 |
| 14 | Ganchos clip jumbo de 100mm | caja x 50 | 5 | $ 9.800 | $ 49.000 |
| 15 | gancho grapadora estandar galvanizado gold | Caja x 5000 unidades | 4 | $ 9.800 | $ 39.200 |
| 16 | gancho grapadora corrientedurro de 23mm | Caja x 5000 unidades | 1 | $ 9.700 | $ 9.700 |
| 17 | Grapadora metalica | unidad | 2 | $ 24.900 | $ 49.800 |
| 18 | Perforadora metalica grande para 80 hojas | unidad | 1 | $ 39.900 | $ 39.900 |
| 19 | Cuters negros pequeño Pelo | caja por 12 unidades | 8 | $ 7.500 | $ 60.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 20 | Cinta transparente de 2.5mm * 40m | unidad | 9 | 2.2.500 | 2.12.900 |
| 21 | Cinta transparente 40 * 40 mts | unidad | 10 | 3.6.000 | 2.40.000 |
| 22 | Cargador pilas 4x4 incluye 4 pilas | unidad | 2 | 3.57.000 | 2.114.000 |
| 23 | Cargador pilas AAA incluye 4 pilas | unidad | 3 | 3.57.000 | 2.114.000 |
| 24 | Cartulinas colores x 50 surtidos | paquete x 10 unidades | 20 | 2.2.000 | 2.20.000 |
| 25 | Lápiz Mirado N° 2 | caja x 12 unidades | 7 | 2.8.500 | 2.60.000 |
| 26 | Huellero pequeño | unidad | 1 | 3.6.500 | 2.4.500 |
| 27 | Borrador Miga de pan mp 20 | caja x 20 unidades | 1 | 3.18.500 | 2.27.000 |
| 28 | Marcador resaltador | unidad | 8 | 2.2.000 | 2.18.000 |
| 29 | Papel bond pliego | unidad | 20 | 5.600 | 2.12.000 |
| 30 | Tijeras oficina 7.5 pulg | unidad | 5 | 2.6.700 | 2.42.000 |
| 31 | Tijeras escolar | unidad | 10 | 2.3.500 | 2.35.000 |
| 32 | Pegamo en barra pegas hc 40 gr | unidad | 5 | 2.8.800 | 2.54.500 |
| 33 | Bisturí grande metálico | unidad | 4 | 2.9.600 | 2.23.200 |
| 34 | Cola ganchos | unidad | 4 | 2.4.500 | 2.18.000 |
| 35 | Cinta enmascarar 24 mm | unidad | 4 | 2.5.200 | 2.41.000 |
| 36 | Marcadores permanente cumbre negro, azul, verde, rojo | unidad | 20 | 2.5.500 | 2.70.000 |
| 37 | Marcador borrable color negro, azul y rojo | unidad | 6 | 2.4.500 | 2.27.000 |
| 38 | post-it separadores adhesivos | Paquete x 100 unidades | 3 | 2.2.000 | 2.6.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 39 | Notas adhesivas multicolor ref 76*76* | Paquete x 400 hojas | 4 | $ 8.000 | $ 64.000 |
| 40 | Cuaderno pitagora x 12 mm | Pliego | 1 | $ 7.000 | $ 10.000 |
| 41 | Portaminas surtido | unidad | 20 | $ 5.000 | $ 100.000 |
| 42 | Papel iris en block carta * 40 h | paquete x 20 hojas | 10 | $ 8.000 | $ 80.000 |
| 43 | Papel seda x pliego surtidos | unidad | 30 | $ 500 | $ 15.000 |
| 44 | Papel adhesivo tamaño carta | Paquete x 10 hojas | 50 | $ 5.000 | $ 225.000 |
| 45 | Papel cartulina tamaño carta | paquete 50 hojas | 5 | $ 15.000 | $ 45.000 |
| 46 | Papel bonny surtido en colores | Paquete x 10 unidades | 10 | $ 8.000 | $ 80.000 |
| 47 | Chinche en forma grueso | unidad | 50 | $ 1.200 | $ 60.000 |
| 48 | Tela semigrafica color 100 | metros | 4 | $ 4.000 | $ 16.000 |
| 49 | Cuadro afelpado para tablero | pequeño x 5 h | 1 | $ 40.000 | $ 40.000 |
| 50 | Tinta Epson L1110 kit 664 color cian, magenta y amarillo tipo botella | unidad | 4 | $ 50.000 | $ 200.000 |
| 51 | Tinta Epson L4150 kit x 664 color negro tipo tico Tank | unidad | 4 | $ 50.000 | $ 200.000 |
| 52 | Toner Kyocera ref 3160 Kit x | unidad | 10 | $ 80.000 | $ 800.000 |
| 53 | Toner Kyocera ref 3160 | unidad | 8 | $ 80.000 | $ 640.000 |
| 54 | Tinta Epson 664 x 664 color negro tipo botella | unidad | 8 | $ 50.000 | $ 400.000 |
| 55 | Tinta Epson 664 x 664 color cian, magenta y amarillo tipo botella | unidad | 8 | $ 50.000 | $ 400.000 |
| 56 | Hoja de papel periódico tela generico | unidad | 20 | $ 75.000 | $ 750.000 |
| 57 | Marcador permanente delgado punta fina *12 negro | unidad | 5 | $ 12.000 | $ 54.000 |
| 58 | Marcador permanente delgado punta fina *12 surtido | unidad | 2 | $ 14.000 | $ 28.000 |
| 59 | Papel contac transparente x mts | unidad | 1 | $ 8.500 | $ 8.500 |
| 60 | Frasco de Colbon de 125 g | unidad | 15 | $ 1.500 | $ 27.000 |
| 61 | Chinche tauste 25g | unidad | 6 | $ 12.000 | $ 84.000 |
| 62 | gomita de diadema grueso | unidad | 2 | $ 15.000 | $ 30.000 |
| 63 | Plumones punta pincel *12 | caja * 12 | 1 | $ 70.000 | $ 70.000 |
| 64 | sobre oficio amarillo * 100 u. sobre rojo, negro, azul, amarillo, verde, blanco Fluorescente tamaño oficio Scotch | unidad | 40 | $ 2.000 | $ 80.000 |
| 65 | caja de colores tomei x 12 | caja x12 | 5 | $ 12.000 | $ 60.000 |
| 66 | Caja de plastilina en barra surtida de 10 gm 12 unidades | caja x 12 | 7 | $ 9.000 | $ 63.000 |
| 67 | Cuaderno grande argollado x 100 hojas cuadriculado | unidad | 10 | $ 5.000 | $ 50.000 |
| 68 | Sobre oficio 66 Paquete x 50 | paquete x 50 | 40 | $ 4.000 | $ 160.000 |
| 69 | Lapiz corrector | unidad | 2 | $ 3.500 | $ 7.000 |
| 70 | Banda de caucho Ref. 30 Largo 30mm x 3mm ancho | caja x 30 | 50 | $ 5.000 | $ 175.000 |
| 71 | Sobre bonito de acetato oficio *100 | paquete | 1 | $ 12.000 | $ 12.000 |
| 72 | Caja para archivo con rotulo impreso | unidad | 80 | $ 7.200 | $ 432.000 |
| 73 | Sobre transparente | Pliego | 1 | $ 5.000 | $ 5.000 |
| | | | | | |
| 75 | Papel crepe colores variados | paquete | 50 | $ 5.000 | $ 250.000 |
| 76 | Jabon detergente en polvo marca decolletex integra limon | Bulto de 25 kg presentacion en kilos | 2 | $ 180.000 | $ 360.000 |
| 77 | Papel higienico triple hoja x 12 rollos, 25 ft H | Paquete | 10 | $ 24.000 | $ 240.000 |
| 78 | Tapabocas plastico + con banda con perfil | unidad | 1 | $ 4.000 | $ 20.000 |
| 79 | Guante industrial caucho T2 negro talla 8 Par | Par | 10 | $ 9.000 | $ 180.000 |
| 80 | Papel higienico rollo industrial noble | unidad | 20 | $ 24.000 | $ 480.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 60 | Toalla de mano entrelazada en 2. Doble hoja. medidas 23,24 x 23,7 Paquete 150 unidades | Paquete | 150 | $ 9.500 | $ 1.425.000 |
| 61 | Jabón de manos neutro antibacterial. Frasco de 500 ml (incluye bolsa vencimiento) | Frasco | 40 | $ 8.500 | $ 280.000 |
| 62 | Hipoclorito de sodio al 5% - Certificado | Galón | 40 | $ 13.000 | $ 520.000 |
| 63 | Bolsa de residuo impresa roja 36 x 58 calibre 1.4 | unidad | 200 | $ 1.500 | $ 300.000 |
| 64 | Bolsa de residuo impresa negra 58 x 58 calibre 1.4 | unidad | 200 | $ 1.500 | $ 450.000 |
| 65 | Bolsa de residuo impresa blanca 58 x 58 calibre 1.4 | unidad | 150 | $ 1.500 | $ 225.000 |
| 66 | Bolsa de residuo impresa roja 91 x 112 calibre 1.4 | unidad | 150 | $ 1.500 | $ 225.000 |
| 67 | Bolsa de residuo impresa negra 91 x 112 calibre 1.4 | unidad | 300 | $ 1.500 | $ 450.000 |
| 68 | Bolsa de residuo impresa blanca 91 x 112 calibre 1.4 | unidad | 100 | $ 1.500 | $ 150.000 |
| 69 | Escoba dura P P R (sin palo). Tamaño estandar | 9 (sin palo) | 5 | $ 9.000 | $ 45.000 |
| 70 | Escoba suave P P R (sin palo). Tamaño estandar | 9 (sin palo) | 5 | $ 9.000 | $ 45.000 |
| 71 | Palo en aluminio forrado 140 cm | unidad | 10 | $ 9.000 | $ 90.000 |
| 72 | Cera lustre mueble claro x 500 cc | unidad | 2 | $ 12.000 | $ 24.000 |
| 73 | Envase 500 ml con pistola rociadora para alcohol | unidad | 7 | $ 7.500 | $ 52.500 |
| 74 | Limpiador para pisos aroma lavanda x 5000ml | unidad | 12 | $ 38.000 | $ 540.000 |
| 75 | Desengrasante multiuso con bicarbonato 2000 ml | unidad | 8 | $ 42.000 | $ 336.000 |
| 76 | Bolsa reseñable rojos medidas 20cm x 30cm | unidad | 10 | $ 1.100 | $ 11.000 |
| 77 | Bolsa reseñable rojos, 50 cm x 50cm | unidad | 10 | $ 1.500 | $ 15.000 |
| 78 | Café. Presentación en kilo | kilo | 17 | $ 70.000 | $ 1.050.000 |
| 79 | Panela x 650gr. Unidad | unidad | 96 | $ 7.500 | $ 720.000 |
| 80 | Mezcladores de madera para revolver x 100unidades | paquete | 5 | $ 12.000 | $ 58.000 |
| 81 | Cuchara desechable paquete x 100 unidades | paquete | 5 | $ 8.500 | $ 42.500 |
| 82 | Vaso desechable 7 oz x 50 unidades. Paquete | paquete | 40 | $ 7.000 | $ 280.000 |
| 83 | Jabón lavaplatos sin aroma, galón 3,9 litros | galón | 2 | $ 29.000 | $ 58.000 |
| 84 | Vaso cartón 7 onza x 50 und | paquete | 50 | $ 7.000 | $ 350.000 |
| 85 | Aromática de frutas x 20 sobres - surtida | paquete | 20 | $ 11.000 | $ 220.000 |
| 86 | Esponja doble uso | unidad | 12 | $ 2.000 | $ 24.000 |
| 87 | Esponja pilas brillo mondadiente multiuso - | unidad | 6 | $ 5.000 | $ 30.000 |
| 88 | Paño reutilizable Scott dura 500 x 20 unidades | unidad | 12 | $ 45.000 | $ 540.000 |
| 89 | Limpiador tipo Neutra 50x50 cm. color blanco | unidad | 12 | $ 11.000 | $ 132.000 |
| 90 | Paño microfibra 50x50 cm. color blanco | unidad | 12 | $ 15.000 | $ 180.000 |
| 91 | RECARGA BOTELLON DE AGUA | UNIDAD | 20 | $ 15.000 | $ 300.000 |
| | | | TOTAL | | $ 19.551.300,00 |

Cordialmente,

Representante Legal: HECTOR GARCIA GONZALEZ
NIT: 5.888.678
Ciudad: SOGAMOSO, BOYACA
Celular: 3108538850
Correo: EVIDENTEFUNCIONES@GMAIL.COM

El anterior estudio realizado en ocasión a la necesidad presentada por la empresa social del estado E.S.E. Gámeza municipio saludable arrojó como presupuesto estimado la suma del menor valor Diecinueve millones quinientos cincuenta y un mil trecientos pesos ($19'551.300) M/Cte., de acuerdo con los precios del mercado vigentes, incluido el IVA y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

## 6. ANÁLISIS DEL SECTOR.

**(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, Acuerdo 013 de 2025)**

## ANÁLISIS DEL SECTOR

### IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Gámeza Municipio Saludable, en desarrollo de su objeto misional y administrativo, requiere garantizar de manera permanente la disponibilidad de elementos de papelería, útiles de oficina, aseo y cafetería indispensables para el adecuado funcionamiento de sus diferentes dependencias y para el desarrollo de las actividades administrativas, asistenciales, operativas y de apoyo.

La adquisición comprende bienes de consumo que son utilizados de manera recurrente en:

- Atención administrativa;
- Atención de usuarios;
- Archivo;
- Gestión documental;
- Facturación;
- Cartera;
- Talento humano;
- Contabilidad;
- Presupuesto;
- Farmacia;
- Consulta externa;
- Vacunación;
- Promoción y prevención;
- Plan de Intervenciones Colectivas – PIC;
- Limpieza y desinfección;
- Mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias;
- Reuniones y actividades institucionales;
- Atención básica de funcionarios y usuarios.

Por tratarse de bienes de consumo, su utilización genera agotamiento progresivo y hace necesario mantener niveles adecuados de inventario.

### OBJETO CONTRACTUAL

**"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA ASÍ COMO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA E.S.E. GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE."**

El objeto corresponde a un **contrato de suministro de bienes**, por cuanto la obligación principal del futuro contratista consiste en proveer bienes muebles de consumo requeridos por la E.S.E., de acuerdo con las cantidades, especificaciones, precios y condiciones establecidas en los documentos contractuales.

### NATURALEZA DE LOS BIENES

Los bienes objeto de adquisición pueden clasificarse en tres grandes grupos:

**Papelería y útiles de oficina**

Comprende, entre otros:

- Papel carta;
- Papel oficio;
- Papel para impresión;
- Carpetas;
- Sobres;
- Archivadores;
- Legajadores;
- Cajas para archivo;
- Bolígrafos;
- Lápices;
- Marcadores;
- Resaltadores;
- Borradores;
- Tajalápiz;
- Correctores;
- Reglas;
- Tijeras;
- Pegantes;
- Cintas;
- Grapas;
- Ganchos;
- Clips;
- Notas adhesivas;
- Elementos para organización documental.

**Elementos de aseo**

Entre otros:

- Detergentes;
- Desinfectantes;
- Jabón;
- Limpiadores;
- Hipoclorito, cuando corresponda;
- Bolsas para residuos;
- Escobas;
- Traperos;
- Recogedores;
- Cepillos;
- Esponjas;
- Guantes;
- Paños;
- Papel higiénico;
- Toallas de manos;
- Ambientadores;
- Elementos de limpieza.

**Elementos de cafeteria**

Entre otros:

- Café
- Azúcar;
- Aromáticas;
- Vasos;
- Servilletas;
- Cucharas o mezcladores;
- Elementos desechables;
- Productos complementarios para atención institucional.

La relación definitva deberá establecerse en el anexo técnico/cuadro de cantidades, teniendo en cuenta las necesidades reales de la E.S.E.

## MARCO JURÍDICO DEL SECTOR

La E.S.E. se encuentra sometida a un régimen especial de contratación.

El artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, con posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación.

El artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 igualmente dispone que las E.S.E. aplican en materia contractual las normas de derecho privado, sin perjuicio de las facultades allí previstas.

Por tanto, el presente análisis debe articularse con:

- Ley 100 de 1993;
- Decreto 1876 de 1994;
- Decreto 780 de 2016, en lo pertinente;
- Manual de Contratación vigente de la E.S.E.;
- reglamentación interna aplicable;
- principios de la función administrativa;
- principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva en cuanto resulten aplicables al régimen especial;
- disposiciones presupuestales correspondientes;
- demás normas especiales aplicables.

## METODOLOGÍA DEL ESTUDIO

Para la elaboración del presente análisis se utilizaron las siguientes fuentes:

1. Antecedentes de contratación de la propia E.S.E. Gámeza.
2. Procesos de contratación de E.S.E. de Boyacá.

3. Procesos de entidades públicas del municipio y región.
4. Información publicada en SECOP II.
5. Información pública de Colombia Compra Eficiente.
6. Antecedentes de mercado 2025–2026.
7. Consulta de proveedores y precios de mercado.
8. Análisis de condiciones de distribución y logística.

La metodología se encuentra alineada con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, cuya versión 2025 recomienda analizar los aspectos generales, la oferta y la demanda, así como las variables que pueden incidir en los precios y la logística.

**ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

**Sector económico**

Los bienes corresponden fundamentalmente a actividades de:

- Comercio al por mayor;
- Comercio al por menor;
- Distribución de papelería;
- Comercialización de productos de oficina;
- Comercialización de productos de aseo;
- Comercialización de productos de cafetería;
- Distribución institucional.

No se trata de bienes exclusivos del sector salud.

Esto es importante porque existe un mercado mucho más amplio que el exclusivamente sanitario.

La E.S.E. puede acudir a proveedores que atienden:

- Hospitales;
- Clínicas;
- E.S.E.;
- Alcaldías;
- Concejos;
- Colegios;
- Empresas privadas;
- Entidades administrativas.

**ESTRUCTURA DEL MERCADO**

La cadena de suministro normalmente comprende: Fabricante/importador → distribuidor mayorista → comercializador → entidad compradora.

En algunos casos se presenta: Fabricante/importador → entidad compradora.

Y en otros: Mayorista → proveedor institucional → E.S.E.

Los productos de papelería y aseo pueden provenir tanto de producción nacional como de productos importados.

La competencia puede producirse mediante:

- Precio;
- Marca;
- Calidad;
- Presentación;
- Disponibilidad;
- Tiempos de entrega;
- Cobertura geográfica;
- Capacidad logística;
- Crédito comercial;
- Atención posventa.

**OFERTA DEL MERCADO**

La oferta identificada es amplia y diversificada.

Se encuentran:

**Comerciantes locales**

Establecimientos ubicados en Gámeza, Sogamoso, Duitama y otros municipios cercanos.

**Distribuidores regionales**

Empresas con capacidad de atender varias entidades de Boyacá.

**Proveedores institucionales**
Empresas dedicadas especificamente a suministrar bienes a:

- Alcaldías;
- E.S.E.;
- Colegios;
- Entidades públicas.

**Grandes superficies**

Con capacidad para suministrar diferentes categorías de productos.

**Proveedores especializados**

Algunos concentran su actividad en:

- Papelería;
- Productos de aseo;
- Cafetería.

La existencia de diferentes tipos de proveedores permite concluir que no existe un monopolio de oferta para el objeto contractual.

**ANÁLISIS DE DEMANDA**

La demanda está conformada por entidades que requieren estos bienes para su funcionamiento.

Entre los principales demandantes encontramos:

**Sector salud**

- E.S.E.
- Hospitales
- Centros de salud
- Clínicas.

**Sector territorial**

- Alcaldías;
- Concejos municipales;
- Personerías;
- Contralorías.

**Sector educativo**

- Instituciones educativas;
- Universidades;
- Bibliotecas.

**Sector privado**

- Empresas;
- Oficinas;
- Establecimientos comerciales.

Por tanto, se trata de un mercado con demanda institucional diversificada.

**DEMANDA DE LAS E.S.E.**

En el sector salud, los bienes son necesarios para:

- Funcionamiento administrativo;
- Gestión documental;
- Historias y documentos administrativos;
- Facturación;
- Atención al usuario;
- Actividades extramurales;
- PIC;
- Promoción y prevención;
- Limpieza;

- Higiene,
- Atención institucional.

La existencia de procesos de E.S.E. en el Departamento de Boyacá evidencia que la demanda es recurrente dentro del sector salud de Boyacá.

**ANÁLISIS DE PRECIOS**

El presupuesto oficial debe construirse mediante precios unitarios, no mediante la simple utilización del valor total de contratos anteriores.

Se recomienda solicitar como mínimo tres cotizaciones cuando las condiciones del mercado lo permitan.

La solicitud deberá contener

| Información | Debe incluirse |
|---|---|
| Descripción | Exacta |
| Unidad | Unidad, caja, paquete, resma, galón, litro, etc. |
| Cantidad | Estimada |
| Especificación | Técnica |
| Marca | Solo cuando técnicamente se justifique |
| Equivalencia | Cuando corresponda |
| Transporte | Incluido |
| Lugar de entrega | E.S.E. Gámeza |
| Impuestos | Discriminados |
| Vigencia cotización | Definida |

Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar solicitudes uniformes de información a potenciales proveedores y analizar las variables que pueden afectar los precios, incluyendo inflación, tasa de cambio, materias primas y logística.

**ANÁLISIS DE COMPETENCIA**

La información recopilada evidencia:

**Pluralidad de proveedores**

Si.

**Diversidad geográfica**

Si.

**Proveedores locales/regionales**

Si.

**Proveedores nacionales**

Si.

**Sustituibilidad de productos**

Alta en buena parte de los bienes

**Barreras de entrada**

Relativamente bajas

**Concentración**

No se evidencia monopolio para el conjunto de bienes.

**Competencia por precio**

Alta

**Competencia por disponibilidad**

Alta

**Competencia logística**

Relevante debido a la ubicación de Gámeza.

**RIESGOS DEL MERCADO**

Matriz de riesgos

| Riesgo | Probabilidad | Impacto | Asignación | Tratamiento |
|---|---|---|---|---|
| Variación de precios | Media | Medio | Proveedor/compartido | Estudio de mercado actualizado |
| Incremento transporte | Media | Medio | Proveedor | Precio con entrega incluida |
| Entrega tardía | Media | Alto | Proveedor | Plazos y seguimiento |
| Entrega incompleta | Media | Medio | Proveedor | Verificación de cantidades |
| Producto defectuoso | Media | Alto | Proveedor | Reposición |
| Producto vencido | Baja | Alto | Proveedor | Control de recepción |
| Deterioro durante transporte | Baja | Medio | Proveedor | Embalaje adecuado |
| Error en cantidades contratadas | Media | Medio | E.S.E. | Verificación de consumo |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Falta de disponibilidad | Baja/Media | Medio | Proveedor | Capacidad de suministro |
| Mala calidad | Media | Alto | Proveedor | Especificaciones técnicas |
| Variación tasa de cambio | Baja/Media | Medio | Mercado/proveedor | Precios definidos según condiciones contractuales |
| Cambios regulatorios | Baja | Medio | Compartido | Seguimiento normativo |

**RIESGO DE DESABASTECIMIENTO**

Para reducir este riesgo se recomienda:

- Permitir productos técnicamente equivalentes;
- No depender injustificadamente de una única marca;
- Establecer proveedores con capacidad de suministro;
- Permitir entregas parciales;
- Exigir reposición;
- Realizar pedidos con anticipación razonable.

No resulta aconsejable exigir experiencia excesivamente elevada que termine restringiendo la participación de pequeños comerciantes.

**Capacidad técnica**

Capacidad para:

- Suministrar;
- Transportar;
- Entregar;
- Reemplazar productos defectuosos.

**FACTORES DE PRECIO**

Los principales elementos que afectan el precio son:

1. Marca.
2. Presentación.
3. Calidad.
4. Cantidad.
5. Volumen de compra.
6. Costos de transporte.
7. Distancia.
8. Disponibilidad.
9. Inflación.
10. Materias primas.
11. Tipo de producto.
12. Condiciones comerciales.

Colombia Compra Eficiente identifica expresamente variables como IPC, tasa de cambio y materias primas como factores que pueden incidir en los precios.

**ANÁLISIS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA**

La contratación integral puede generar eficiencias frente a la adquisición separada de cada grupo cuando:

- Existe pluralidad de proveedores capaces de suministrar los tres grupos;
- El volumen permite obtener mejores precios;
- Se reducen costos de transporte;
- Disminuye la carga administrativa;
- Se simplifica la supervisión.

Sin embargo, la E.S.E. debe verificar que la integración no excluya proveedores que podrían participar si los bienes fueran agrupados razonablemente.

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ACTUAL**

La necesidad actual se fundamenta en que:

Los elementos objeto de adquisición son bienes de consumo necesarios para garantizar el funcionamiento ordinario de la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable, por lo que su adquisición resulta necesaria para evitar interrupciones en las actividades administrativas, asistenciales, de apoyo, limpieza, gestión documental y atención institucional.

**CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE OFERTA**

De acuerdo con la investigación realizada, existe una oferta suficiente y diversificada de proveedores.

La evidencia de procesos de:

- Gámeza;
- Páez;
- Sotaquirá;
- Ventaquemada;
- Maripí;
- Pisba;
- Berbeo;
- Gachantivá;
- Nobsa;

permite identificar un mercado regional activo.

Especialmente relevantes son los procesos 2026 de las E.S.E. de Páez, Sotaquirá, Ventaquemada y Pisba, por presentar objetos prácticamente iguales al de la E.S.E. Gámeza.

**CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE DEMANDA**

Existe una demanda permanente de estos bienes por parte de:

- E.S.E.;
- hospitales;
- municipios;
- concejos;
- instituciones educativas;
- demás entidades públicas.

Los antecedentes demuestran que la adquisición de estos bienes constituye una necesidad recurrente de funcionamiento.

**CONCLUSIÓN GENERAL DEL ESTUDIO DEL SECTOR**

Realizado el análisis del sector económico correspondiente al objeto "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA ASÍ COMO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA E.S.E. GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE", se establece que existe una necesidad real, permanente y recurrente de la entidad relacionada con la adquisición de bienes de consumo requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de sus áreas administrativas, asistenciales, operativas y de apoyo.

El análisis de la demanda evidencia antecedentes de contratación de la propia E.S.E. Gámeza, entre ellos el proceso CO1.NTC 4605865 – IMC-S-004-2023, cuyo objeto comprendió el suministro de papelería, útiles de oficina y elementos de aseo, por valor de $22.546.450, constituyendo un antecedente directo de la necesidad institucional.

De igual manera, la investigación de mercado evidencia la existencia de una demanda recurrente por parte de otras Empresas Sociales del Estado y entidades públicas del departamento de Boyacá. Para la vigencia 2026 se identificaron, entre otros, procesos de la E.S.E. Centro de Salud Jorge González Olmos de Páez, por $23.833.000; E.S.E. Manuel Alberto Fonseca Sandoval de Sotaquirá, por $28.542.000; E.S.E. Centro Salud de Ventaquemada, por $25.397.683,33; y E.S.E. Nuestra Señora del Rosario de Pisba, por $33.053.500, cuyos objetos comprenden de manera total o sustancialmente similar elementos de papelería, oficina, aseo y cafetería.

En consecuencia, se evidencia un mercado activo y con pluralidad de proveedores, integrado por comerciantes locales, distribuidores regionales, proveedores institucionales y empresas de mayor cobertura territorial, capaces de suministrar los bienes requeridos por la E.S.E.

Los bienes objeto de contratación presentan características comerciales relativamente estandarizadas, cuentan con diferentes marcas y alternativas de suministro y, en términos generales, no corresponden a productos exclusivos del sector salud. Lo anterior permite estructurar especificaciones técnicas objetivas orientadas a las características, presentación, calidad, funcionalidad y unidad de medida, evitando restricciones injustificadas a la participación.

El análisis también evidencia que los costos asociados al suministro pueden verse afectados por factores tales como cantidades adquiridas, marca, presentación, disponibilidad, costos de transporte, distancia entre el proveedor y la E.S.E., inflación, materias primas y condiciones comerciales. En consecuencia, para determinar el presupuesto oficial se deberán utilizar precios de mercado actualizados, obtenidos

mediante solicitudes de cotización uniformes y comparables, complementados con antecedentes contractuales de la entidad y procesos similares publicados en SECOP II.

El precio de referencia deberá determinarse preferentemente mediante análisis de precios unitarios, tomando como base las cantidades efectivamente requeridas por la E.S.E., el inventario disponible, el consumo histórico, las necesidades proyectadas y las cotizaciones obtenidas. Los valores históricos y los contratos de otras entidades se utilizarán como referentes de mercado y no como sustitutos del estudio de precios actual.

Desde el punto de vista logístico, resulta técnicamente viable que el futuro contratista realice el suministro en las instalaciones de la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable, incluyendo dentro de sus obligaciones el transporte, cargue, descargue, entrega, reposición de bienes defectuosos y demás costos asociados, salvo disposición contractual diferente.

Se considera igualmente técnicamente viable permitir entregas parciales de acuerdo con las necesidades de la E.S.E., especialmente respecto de productos de aseo y cafetería, con el propósito de evitar almacenamiento excesivo, deterioro o vencimiento de los productos.

De acuerdo con la información analizada, no se evidencia una situación de monopolio o concentración que impida la participación de diferentes proveedores. Por el contrario, existe pluralidad de oferentes potenciales en el ámbito local, regional y nacional.

Por lo anterior, desde la perspectiva de oferta, demanda, condiciones comerciales, disponibilidad de proveedores, logística y antecedentes de contratación, se encuentra técnicamente justificada la adquisición de los bienes objeto del presente estudio mediante un contrato de suministro, siempre que las cantidades, especificaciones técnicas y presupuesto oficial se encuentren debidamente soportados en el consumo histórico, las necesidades proyectadas, las existencias de almacén y el estudio de precios de mercado.

Finalmente, teniendo en cuenta que la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable se encuentra sometida a un régimen especial de contratación, el procedimiento de selección, los requisitos habilitantes, la forma de evaluación, las garantías y demás condiciones contractuales deberán determinarse conforme a la Ley 100 de 1993, las normas que regulan a las Empresas Sociales del Estado, el Manual de Contratación vigente de la E.S.E. y demás disposiciones aplicables, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que resulten compatibles con su régimen jurídico.

**MARCO REGULATORIO.**

La normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista la ley 100 de 1993, la resolución 5185 de 2013, el Estatuto General de Contratación Pública de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable Acuerdo 013 de 2025 y en el Manual de Contratación de la entidad Resolución 045 de 2025 y de manera analógica en el Estatuto General de Contratación pública de Colombia conformado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 Decreto 019 de 2012, ley 1508 de 2012, ley 1682 de 2013 y Decreto 1082 de 2.015, ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019 y ley 2022 de 2020, entre otras.

**Normatividad general aplicable al proceso de suministro en general.**

- Código de Comercio
- Estatuto general de Contratación.
- Código Penal Colombiano Ley 599-2000.
- Código Disciplinario Único Ley 734- 2002/ Código General Disciplinario Ley 1952 - 2019.
- Ley 678 De 2000.
- Ley 610 De 2000 – Proceso de Responsabilidad Fiscal/ Decreto 403 de 2020 Decreto reglamentario fortalecimiento Control Fiscal.

Ver anexo análisis del Sector.

**7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE. (Numeral 9.1.5. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, Acuerdo 013 de 2025)**

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Suministro para con la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, la modalidad de selección a utilizar es la CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme a lo establecido en el numeral 3.2.2. y subsiguientes del Acuerdo 013 de 2025 y de la resolución 045 de 2025, con aplicación de los principios establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y para cuyo caso LOS ÚNICOS FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SERÁN LA CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO Y LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DIRECTAMENTE relacionada con el objeto a contratar, para los cual el Municipio Verificará, que el contratista cumpla con el perfil requerido en el numeral 3 de este estudio previo..

**8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 9.1.6. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, Acuerdo 013 de 2025)**

Dando aplicación extensiva a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

| TIPIFICACIÓN | ASIGNACIÓN | MITIGACIÓN |
|---|---|---|
| **RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | | |
| Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales | Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL | Afiliación a la Administradora de Riegos Laborales |
| Daños a terceros | Contratista, quien puede trasladar el riesgo mediante garantía. | Implementación de medidas de seguridad en la ejecución contractual |
| **FUERZA MAYOR POR FENÓMENOS NATURALES** | | |
| Terremotos | Entidad estatal | |

| | | |
|---|---|---|
| Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales | Contratante, a menos que demuestre el carácter extraordinario e imprevisible del evento y la diligencia para adoptar medidas de mitigación y control en la extensión del riesgo. | N/A |
| **FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS** | | |
| Huelgas o paros al interior de la empresa contratista | Contratista | N/A |
| Huelgas o paros generales | Entidad contratante | N/A |
| Asonada, guerra o ataque terrorista | Entidad contratante | N/A |
| **EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES** | | |
| Financiamiento del contrato | Contratista | N/A |
| Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades | Contratista | N/A |
| Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato | Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida. | N/A |
| Modificaciones abruptas en el tipo de cambio | Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida. | N/A |
| Variaciones en el costo de los materiales | Asignación igual a la anterior | N/A |
| Mora en el pago por parte del Estado | Entidad contratante | Implementación de procedimientos que agilicen los trámites al interior de la entidad. |
| Obtención de seguros u otras garantías | Contratista | Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el |

| | | |
|---|---|---|
| | | cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. |
| Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato | Entidad contratante | Adecuada planeación y supervisión que evite situaciones que den lugar a modificaciones o interpretaciones unilaterales. |
| Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato | Contratista, salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad contratante | Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. |
| Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja | Entidad contratante | Adecuada planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsabie |

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el ANEXO 1. VER TABLA 1.

**9. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL. (Numeral 9.1.7. Articulo 9° Resolución 5185 de 2013, Acuerdo 013 de 2025)**

En atención a lo establecido en el Articulo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el numeral 9.1.7. Articulo 9° Resolución 5185 de 2013 y lo señalado en el Acuerdo 013 de 2025 y en la resolución 045 de 2025, la solicitud de garantias se hará con base al resultado que arroje la matriz de riesgos respectiva.

Asi las cosas para el presente proceso, una vez verificada la propuesta presentada por el contratista y la forma de pago de sus honorarios y una vez analizados los resultados que arrojó la matriz de riesgos la entidad considera que no se deben amparar los riesgos derivados del proceso de contratación.

| COBERTURA EXIGIDA | SI | NO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| Garantia de seriedad de la propuesta | ☐ | X | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Tres (3) meses a partir del cierre del proceso |
| Cumplimiento general del contrato | ☐ | X | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y cuatro (04) meses más |
| Calidad de los bienes suministrados | ☐ | X | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y Cuatro (04) meses más |
| Salarios, prestaciones e indemnizaciones | ☐ | X | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato | Duración del contrato y tres (3) años más. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Responsabilidad Civil Extracontractual | ☐ | X | Por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del convenio. | La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. |
| Buen manejo del anticipo o pago anticipado | ☐ | X | Por el valor equivalente al 100% del anticipo o pago anticipado | Duración por un plazo igual al del contrato |

**10. DEPENDENCIA RESPONSABLE**

Oficina Jurídica

**FIRMA:**



**CARLOS FABIÁN RUIZ PULIDO**
Asesor jurídico

Anexos: CDP N° 193 de 2026, Matriz de Riesgos, Certificado de inexistencia de personal, certificado de experiencia e idoneidad.